

Provincia del Chubut Municipalidad de Comodoro Rivadavia



RESOLUCION Nº 3940 23

Comodoro Rivadavia, 20 de Clubre de 2.023.-

VISTO:

Visto los Artículos 108º al 111º de la Carta Orgánica Municipal, y las Resoluciones Nº 5186/22 y Nº 2705/23; las Ordenanzas Nº 7309/01 y modificatorias y Ordenanza Nº 16.442.

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Organica Municipal en el titulo segundo capítulo primero artículos 108º al 111º contempla y define la conformación del Tribunal Administrativo de Faltas;

Que por Resolución 5186/22 se propuso como juez subrogante al Dr. Oscar Ricardo Publio Herrera D.N.I Nº 11.372.514 en reemplazo del Dr. Daniel Alberto Escolar y mientras dure su licencia.

Que por Ordenanza Nº 16.442/23, promulgada por Resolución Nº 678/23 el Concejo Deliberante otorgo acuerdo para la designación del Dr. Herrera como juez subrogante.

Que por Resolución Nº 2705/23, se procedio a aceptar la renuncia presentada por el Dr. Daniel Alberto ESCOLAR DNI. Nº 11.769.708 para acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2023.

Que de acuerdo al Art. 110º de la Carta Orgánica Municipal establece que el Sr. Intendente requiere para la designación de los Jueces Municipales de Faltas acuerdo del Concejo Deliberante que se presta mediante el procedimiento que asegura la idoneidad de oportunidades, con acuerdo de los dos tercios del total de los miembros del Concejo Deliberante;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 110° y c.c. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE

WUA







Provincia del Chubut Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ARTICULO 1°): CONVOCAR a inscripción de postulantes para cubrir el Juzgado de Faltas N° 1 de acuerdo a los requerimientos establecidos en los art. 108°, 109°, 110°, 111° Capítulo I, de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 7309/01.

ARTÍCULO 2°): A través de la Secretaria de Gobierno, Modernización y Transparencia se instrumentara el proceso de selección debiendo a su culminación, elevar las actuaciones al Sr. Intendente para la designación del Juez de Faltas y su remisión al Concejo Deliberante.

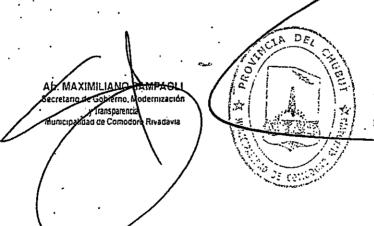
ARTÍCULO 3°): DESIGNAR como Comité Evaluador al Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y al Asesor Letrado Municipal.

ARTICULO 4°): A fin de garantizar la Justicia municipal de Faltas, mantener la designación como Juez subrogante del Juzgado administrativo N° 1, al Dr. Ricardo Publio HERRERA, hasta tanto se designe al nuevo funcionario, conforme lo establecido en la C.O.M.

ARTICULO 5°): REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, o quien quede a su cargo en su ausencia, en atención a sus competencias.-

ARTICULO 6°): REGISTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarias Municipales y cumplido. ARCHIVESE





Dr. JUAN PABLO LUQUE Intendente Municipalidad de Comodoro Rivadavia





Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN Nº

000423

Comodoro Rivadavia, 21 de oviEntre 2023.

VISTO:

La Resolución N° 3940/23 y los Artículos 108° a 111° de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3940/23 se convoca a inscripción de postulantes para cubrir el Juzgado de Faltas N° 1 de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Art. 108° a 111° Capítulo I, de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 7309/01.

Que por la misma Resolución se designa a la Secretaria de Gobierno, Modernización y Transparencia para la instrumentación del proceso de selección.

Que corresponder reglamentar su procedimiento.

Por ello

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

DISPONE:

Artículo 1°.- REGLAMENTAR el Procedimiento de selección para cubrir el Juzgado de Faltas N° 1, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°- REQUISITOS: Conforme el Articulo 109 segundo párrafo de la Carta Orgánica Municipal "Son requisitos para ser Juez de Faltas Municipal tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, ciudadanía en ejercicio y seis (6) años de antigüedad en el título de abogado".

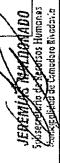
Artículo 3°- FIJAR la fecha de inscripción del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023 inclusive, por ante la Dirección General de Relaciones Laborales (Subsecretaría de Recursos Humanos) de 8.15 a 14hs de lunes a viernes, dependencia ante la cual se presentará toda documentación exigida en el Anexo I que forma parte de la presente.

Articulo 4°- ESTABLECER el día 6 de diciembre de 2023, como fecha de realización de la entrevista personal con el Comité Evaluador, integrado de conformidad al Art. 3° de la Resolución N° 3940/23.

Artículo 5°.- PUBLIQUESE la presente en un diario de circulación local por el término de tres (3) días. Fijese copia de la presente en el Despacho de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia y en el edificio donde funciona el Juzgados de Faltas N° 1.



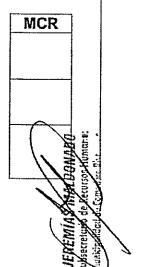
MCR

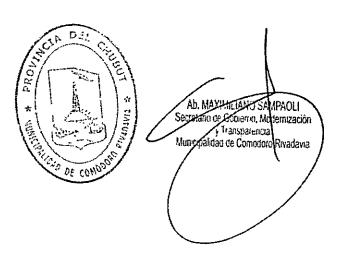


Artículo 6°.- LA ORGANIZACIÓN y realización de la inscripción y evaluación de los postulantes estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Dirección General de Relaciones Laborales.

Artículo 7°.- REFRENDARÁ la presente Disposición el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; ARCHIVESE.







Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN Nº

000423

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA JUEZ DE FALTAS

Los aspirantes a participar en la convocatoria, con el objetivo de conformar la terna a elevarse al Concejo Deliberante a los fines de cubrir la vacante generada en el Juzgado de Faltas N° 1, deberán inscribirse mediante presentación por escrito debidamente suscripta por el postulante, en la cual exteriorice:

- 1.- Voluntad de intervenir en la Convocatoria.
- 2.- Aceptación expresa de las bases, condiciones y principios que regulen el llamado a la convocatoria.
- 3.- Sometimiento irrestricto a las decisiones que adopte el Comité Evaluador.
- A los fines preindicados, cada uno de los aspirantes deberá detallar sus antecedentes y acreditar inexcusablemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo que resulte objeto de esta convocatoria.
- A) En el escrito mediante el cual se exteriorice la voluntad de participar, los aspirantes deberán informar acerca de los datos que seguidamente se enumeran, no resultando necesario al efecto, adjuntar documentación adicional. Sin perjuicio de ello, el Comité Evaluador podrá recabar los informes pertinentes tendientes a acreditar la veracidad de cada uno de los extremos que se informan.

A.1) Datos personales y familiares del postulante:

- a. Apellido y nombre completos del postulante
- b. Domicilio real actual
- c. Fecha y lugar de nacimiento
- d. Si es argentino o naturalizado. En este último supuesto, fecha y autoridad que otorgó la naturalización
- e. Tipo y número de Documento de identidad que posea
- f. Estado civil
- g. Nombre y apellido completo de los padres, cónyuges e hijos
- h. Constitución de e-domicilio (correo electrónico) y domicilio legal a los fines de la convocatoria

A.2) Datos relacionados con Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales del aspirante:

- a. Estudios cursados
- b) Empleo o funciones desempeñadas, de carácter público, honorario o rentado por designación o elección.
- c. Empleos o funciones de carácter privado. Tratándose de ejercicio profesional de la Abogacía, descripción de la Jurisdicción ante la que actuara, fuero, tipo y volumen de trabajos.
- d. Ejercicio de la docencia y cargos desempeñados.
- e. Trabajos publicados y conferencias dictadas.





//

B) Deberá a su vez, acompañar fotocopia certificada en su autenticidad de los recaudos que se vinculan con el cargo objeto de la convocatoria, acreditando los requisitos exigidos por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal para ser Juez Municipal de Faltas.

Con la documentación que se presente, se conformará un legajo por cada uno de los postulantes.

Culminadas las entrevistas personales, el Comité Evaluador procederá a deliberar para determinar el orden de mérito.

